



## **Noticias y recursos sobre beneficios relacionados con el COVID-19 para las congregaciones de la ELCA, los sínodos y otros ministerios y sus empleados**

**Actualizado a partir del 30 de marzo de 2020**

El Congreso recientemente aprobó tres leyes como respuesta ante la pandemia del COVID-19. Las dos últimas, la ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (FFCRA, por sus siglas en inglés) y la ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (Ley CARES), proveen una asistencia significativa que está disponible para las iglesias, las organizaciones religiosas y los empleados de éstas.

Este resumen se concentra en las disposiciones de estas leyes que afectan más directamente a las iglesias y a sus empleados, y ofrece recursos relevantes; no intenta describir todos los aspectos de estas leyes, ni entrar en los detalles técnicos sobre las mismas.

*(Este resumen no constituye asesoría legal ni fiscal. Las organizaciones y los empleados que buscan dicha asesoría deben consultar con un profesional jurídico, fiscal o contable.)*

### **I. Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (FFCRA)**

#### **A. Créditos tributarios de nómina por licencia por enfermedad pagada y licencia FMLA**

La FFCRA exige que los empleadores otorguen a los empleados licencia por enfermedad pagada y da créditos tributarios de nómina a los empleadores (incluyendo a las iglesias) para pagar la licencia por enfermedad y la licencia FMLA (ley de Ausencia Familiar y Médica) que resulten del COVID-19.

Hemos publicado un recurso detallado sobre la FFCRA que fue preparado por nuestra socia de comunión completa, la Iglesia Unida de Cristo (UCC, por sus siglas en inglés):

[https://download.elca.org/ELCA%20Resource%20Repository/Families\\_First\\_Coronavirus\\_Response\\_Act-UCC\\_Update.pdf](https://download.elca.org/ELCA%20Resource%20Repository/Families_First_Coronavirus_Response_Act-UCC_Update.pdf)

El Departamento de Trabajo de los EE.UU. ha publicado una sección útil de preguntas frecuentes con relación a la FFCRA: [dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcra-questions](https://dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcra-questions)

Además, la UCC está organizando un seminario web gratuito sobre la FFCRA el martes 31 de marzo, a las 2 P.M. hora del este, al que se puede acceder aquí: [insuranceboard.org/covid-19-webcast/](https://insuranceboard.org/covid-19-webcast/).

### **II. Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (Ley CARES)**

La ley CARES provee una multitud de ayudas para las iglesias y los empleados de las mismas, incluyendo:

- Reducción tributaria sobre la nómina.
- Programa de asistencia de desempleo por pandemia.

- Programa de protección de cheques de pago.
- Incentivos por contribuciones benéficas.

A continuación se resumen estos programas. Además, hay un número de recursos sobre éstos y otros temas relacionados con la ley CARES:

- Memorándum de la Alianza de Iglesias (que contiene muchos más detalles que este resumen):  
[https://download.elca.org/ELCA%20Resource%20Repository/CARES\\_Act\\_summary\\_033020v2.pdf](https://download.elca.org/ELCA%20Resource%20Repository/CARES_Act_summary_033020v2.pdf)
- Preguntas frecuentes de los bautistas del sur con respecto a los beneficios disponibles:  
[bpnews.net/54550/qa-how-churches-pastors-are-eligible-for-relief-in-stimulus-package](http://bpnews.net/54550/qa-how-churches-pastors-are-eligible-for-relief-in-stimulus-package).
- Seminario web gratuito sobre la ley CARES Act el martes 31 de marzo a la 1:00 P.M., hora del este: [ecfa.org/Events.aspx?EventID=295](http://ecfa.org/Events.aspx?EventID=295).
- Seminario web Vanderbloemen sobre la ley CARES:  
[facebook.com/vanderbloemen/videos/204831917618916/](https://facebook.com/vanderbloemen/videos/204831917618916/).
- Resumen de Incidencia de la ELCA: <https://blogs.elca.org/advocacy/cares-act-inclusions-and-next-steps/>

#### **A. Alivio tributario sobre la nómina**

La ley CARES provee dos tipos de alivio tributario sobre la nómina: (1) moratoria y (2) créditos:

##### **1. Moratoria de impuesto sobre la nómina**

La ley CARES Act concede a los empleadores una moratoria para el pago de los impuestos de 2020, que podrán pagar en dos años. La primera mitad se debe en 2021 y la segunda mitad se debe en 2022. Tenga en cuenta que esta disposición de la ley no les permite a las iglesias ni a los demás empleadores eludir el pago de impuestos sobre la nómina; simplemente les concede una prórroga para hacer dicho pago.

La moratoria NO estará disponible para nadie cuyo présamo de protección de nómina (véase más abajo) le haya sido perdonado.

##### **2. Crédito por retención de empleados**

La Ley CARES concede un crédito tributario reembolsable sobre la nómina por retener a los empleados durante la crisis.

Los empleadores son elegibles al crédito si: (1) las operaciones fueron suspendidas total o parcialmente por una orden gubernamental relacionada con el COVID-19; o (2) los ingresos brutos disminuyeron en más de 50% en comparación con el mismo trimestre del año anterior.

El crédito es igual al 50% de los salarios elegibles pagados a un empleado a partir del 13 de marzo de 2020 (y antes del 1 de enero de 2021) por cada trimestre calendario, hasta un total de \$10,000 por empleado en todos los trimestres (50% de \$10,000 = crédito máximo de \$5,000/empleado por año). Este es un crédito contra los impuestos laborales aplicables de un empleador por cada trimestre calendario, donde cualquier excedente le es reembolsado al empleador.

Una vez más, los empleadores que reciben un préstamo de Protección de Nómina (ver más abajo) no son elegibles a este crédito.

## **B. Compensación de desempleo para empleados de iglesias**

En la mayoría de los estados, las iglesias no participan en el programa de seguro de desempleo, y los empleados de las iglesias no son elegibles a beneficios de desempleo. Sin embargo, de conformidad con la Ley CARES, los empleados de las iglesias que están sin trabajo debido al COVID-19 pueden cobrar beneficios de desempleo.

Además, la Ley CARES extiende la duración de los beneficios de 26 a 39 semanas, y prevé un pago semanal adicional de \$600 que estará disponible hasta un máximo de cuatro meses.

Los beneficios también están disponibles para aquellos cuyas horas de trabajo han sido reducidas.

Para solicitar beneficios de desempleo, los trabajadores despedidos o con horas de trabajo reducidas deben comunicarse con su oficina estatal de desempleo.

## **C. Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago**

El Programa de Protección de Cheques de Pago otorga préstamos a pequeñas empresas, incluyendo las organizaciones sin fines de lucro elegibles, que estén pasando por cierres relacionados con el COVID-19. El límite de estos préstamos es 2.5 veces la nómina mensual de la organización.

Los fondos del préstamo pueden ser usados para:

- Costos de nómina, excluyendo la porción prorrateada de cualquier compensación por encima de \$100,000 por año para cualquier persona.
- Intereses hipotecarios y pagos de alquiler.
- Pago de servicios públicos (agua, electricidad, etc.).
- Intereses por deudas que existían el 15 de febrero de 2020.

El préstamo puede ser perdonado total o parcialmente en la medida en que los ingresos del mismo se hayan utilizado para los siguientes costos incurridos y los pagos realizados durante el período de ocho semanas después de otorgado el préstamo:

- Costos de nómina, excluyendo la porción prorrateada de cualquier compensación por encima de \$100,000 por año para cualquier persona.
- Intereses hipotecarios (aunque no prepagos ni pagos al capital) y pagos de alquiler, en el caso de hipotecas y contratos de arrendamiento que existían antes del 15 de febrero de 2020.
- Ciertos servicios públicos, incluyendo electricidad, gas, agua, transportación, teléfono y acceso a internet por servicios que comenzaron antes del 15 de febrero de 2020.

Sin embargo, la cantidad perdonada puede ser reducida si el empleador reduce el personal.

Tenga en cuenta que la participación en este programa impedirá que la organización participe totalmente o en parte en el alivio tributario sobre la nómina que fue descrito anteriormente.

Para solicitar dicho préstamo, debe ponerse en contacto con un prestamista aprobado por la Administración de la Pequeña Empresa, lo cual incluye la mayoría de las instituciones financieras locales.

#### **D. Incentivos por contribuciones benéficas**

La Ley CARES exhorta a los individuos a hacer contribuciones a organizaciones religiosas y a otras organizaciones de beneficencia mediante la creación de una nueva deducción “por encima de la línea” (es decir, para los contribuyentes que toman la deducción estándar). Esta deducción les permitirá deducir hasta \$300 de las contribuciones monetarias anuales.

La Ley CARES también aumenta las limitaciones a las deducciones por contribuciones benéficas de individuos que hacen un desglose, así como de corporaciones. En el caso de los individuos, se suspende la limitación del 50% de los ingresos brutos ajustados por las contribuciones en efectivo realizadas en 2020.